



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA

9749

Juicio de Faltas N° 24/2015

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a ROMEO IONEL TAVOC la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo **CONDENAR** a D. ROMEO-IONEL TAVOC, en quien no concurre ninguna circunstancia modificativa de la responsabilidad penal, como autor responsable de una falta de hurto en ejecutada en grado de tentativa del art. 623 CP, a la pena de 8 días de localización permanente.

Y todo ello con expresa imposición de costas a D. ROMEO-IONEL TAVOC.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma NO ES FIRME y que contra ella cabe RECURSO DE APELACIÓN, que deberá presentarse ante este mismo Juzgado en el PLAZO DE LOS 5 DÍAS siguientes al de su notificación para su resolución por la Audiencia Provincial de les Illes Balears, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la secretaría del Juzgado.

En PALMA DE MALLORCA a 22 de Mayo de 2015.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

